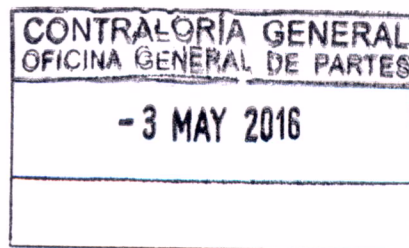




VKQC/JJD/OPR/KGR



[Handwritten signature]

DESIGNA A DON MARIO HAMUY WACKENHUT, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT).

Solicitud N° **129**
SANTIAGO, 21 MAR 2016

DECRETO N° 080

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 N°6 de la Constitución Política de la República, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.883, que Otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que Señala y Concede Otros Beneficios que Indica; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 491, de 1971, que Modifica el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; En el Decreto N° 326, de 2014, que Declara Finalizado el Receso del consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; En el Decreto N° 489, de 2015, que Acepta Renuncia Voluntaria Presentada por don Francisco Brieva Rodríguez, al Cargo de Presidente del consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

TOMADO RAZON
23 MAY 2016
[Handwritten signature]
Contraloría General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
25 MAY 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º, del Decreto Supremo N° 491, de 1971, de Educación, establece que la Dirección Superior de la CONICYT, le corresponde a su Consejo, el cual está integrado entre otros miembros, por su Presidente;

Que, el artículo 2º, del Decreto N° 116, de 1973, modificado por el Decreto Ley N° 668, de 1974, de este Ministerio, declaró en receso a dicho órgano colegiado;

Que, mediante el Decreto N° 326, de 2014, de este Origen, se dio término al mencionado receso. Sin perjuicio de ello, continuó ejerciendo sus funciones de Presidente del Consejo, don Francisco Brieva Rodríguez, quien fuere designado por el Decreto N° 328, de 2014, de esta Subsecretaría.

Que, con fecha 7 de septiembre de 2015, se lleva a efecto la primera sesión del referido órgano.

Que, por Decreto N° 489, de 2015, de Educación, se acepta la renuncia al cargo que efectuare el mencionado Sr. Brieva, quedando vacante el cargo.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 20.883, establece el monto de la dieta a percibir por el Presidente del Consejo, indicando que tendrá derecho a percibir una remuneración mensual equivalente a grado 2º de la Escala única de Sueldos, establecida en el artículo 1º del D.L. N° 249, de 1974, de Hacienda, excluida la asignación de modernización de la Ley N° 19.553.

Que, encontrándose vacante el cargo, por razones de continuidad y buen servicio, es necesario proceder al nombramiento de quien detentará la mencionada función.

DECRETO:

1. Désígnese a contar de esta fecha, en el cargo de Presidente del Consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, al Dr. **Mario Hamuy Wackenhut, RUN N° 7.199.610-7.**
2. El nombramiento de la persona señalada precedentemente, regirá a contar del 21 de marzo de 2016 y, por razones impostergables de buen servicio, tendrá vigencia sin esperar su total tramitación.

3. Por el desempeño de la función anteriormente expuesta, la persona indicada, tendrá derecho a percibir una dieta, cuyo monto está establecido en el artículo 52, de la Ley N° 20.883 y corresponde al equivalente al grado 2° en la EUS, excluida la asignación de modernización de la Ley N° 19.553.
4. El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a la Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 999, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, contemplados en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, actualmente vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Distribución:

1. Contraloría General de la República
2. Diario Oficial
3. Gabinete Sra. Ministra
4. Gabinete Sra. Subsecretaria
5. División Jurídica – Comité de Control, Transparencia y ADP
6. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
7. Partes

Expediente N° 12.068-2016